

ALT.

REPERTORIO N°9.091-2005

REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

DIRECTORIO FUNDACIÓN ARTESANIAS DE CHILE

&&&&&&&&&&



EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiseis días del mes de mayo del año dos mil cinco, ante mí ANIBAL OPAZO CALLIS, abogado, Notario Público Interino de la Novena Notaría de Santiago, según decreto judicial debidamente protocolizado, con oficio en Pasaje Rosa Rodríguez número mil trescientos treinta y nueve, comparece don PEDRO IGNACIO MUJICA BARRIENTOS, chileno, soltero, abogado, domiciliado en Avenida Apoquindo número cuatro mil setecientos setenta y cinco, oficina mil uno, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos trece mil ochocientos diecisiete guión tres, debidamente facultado viene en reducir el Acta de la Sesión Extraordinaria del Directorio de la Fundación Artesanías de Chile, celebrada el veinticinco de mayo de dos mil cinco y que es el del siguiente tenor: "Acta Sesión Extraordinaria Directorio Fundación Artesanías de Chile, celebrada el veinticinco de mayo de dos mil cinco, a las doce horas,

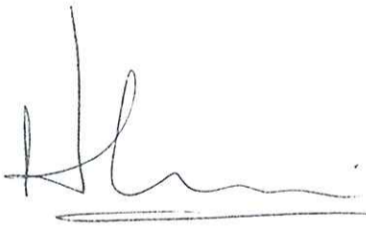


dependencias del Palacio de la Moneda. Bajo la presidencia de la señora Luisa Durán, asistieron los directores señoras Ximena Valdés y María Celina Rodríguez y el señor Carlos González. También asistió la Directora Ejecutiva señora Beatriz Navarrete, el asesor jurídico señor Pedro Mujica y el Notario Público, don Aníbal Opazo Callis. Modificación de los Estatutos de la Fundación. La Presidenta de la Fundación y del directorio de la Fundación Artesanías de Chile, señora Luisa Durán de Lagos, expone que ha convocado especialmente al directorio a la presente sesión extraordinaria con el propósito de someter a su conocimiento y aprobación la modificación de los estatutos de la Fundación, en lo que se refiere a la integración del directorio. De acuerdo a lo establecido en los estatutos de la Fundación, se requiere la aprobación de dos tercios de los miembros del directorio para aprobar la modificación de los estatutos. Los cuatro miembros asistentes, de un total de siete que conforman el directorio de la Fundación, tomaron conocimiento de la modificación de estatutos propuesta, manifestando su conformidad con la misma, en el entendido que se trata de adecuar los estatutos para un mejor funcionamiento de la Fundación. En consecuencia se propone sustituir los artículos quinto y octavo de los estatutos de la Fundación de la manera que se indica a continuación: "Artículo Quinto: La Fundación será administrada por un directorio que estará integrado por nueve miembros, quienes tendrán derecho a voz y a voto y no serán remunerados y que se integrará de la siguiente manera: a) la o el cónyuge del Presidente de la República, o quien éste designe, quien será su Presidente; b) El Ministro Presidente del Consejo de la Cultura y de las Artes o quien éste designe; c) Dos miembros de libre elección del Presidente de la

Fundación; d) Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo (Sernatur); e) Director del Museo de Arte Popular Americano; f) Director del Programa de Artesanías de la Pontificia Universidad Católica de Chile; g) Directora del Centro de Estudios y Desarrollo para la Mujer (Cedem); y h) Director del Museo de Arte Precolombino.” DOS. Se acuerda sustituir el artículo octavo de los estatutos de la Fundación por el siguiente: “Artículo Octavo: Los directores durarán dos años en su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. No obstante lo anterior, los miembros designados en razón de sus cargos durarán el mismo período de tiempo que detenten el respectivo cargo por el cual fueron designados”. El Directorio, luego de un breve debate sobre el particular, aprobó por unanimidad la modificación de estatutos sociales propuestos. Asimismo, reiteraron y ratificaron su acuerdo de renunciar a sus cargos a partir de la fecha en que se publique el decreto que apruebe la modificación de los estatutos de la Fundación, con el propósito de que asuman los nuevos directores, designados en la forma establecida en la modificación de estatutos recién aprobada. Reducción a escritura pública y legalización.- El consejo acordó facultar al abogado Pedro Ignacio Mujica Barrientos para que reduzca la presente acta a escritura pública y para que solicite ante el Ministerio de Justicia la aprobación de la modificación de estatutos aprobada en este acto, quedando expresamente autorizado para hacer todas las modificaciones que esa autoridad sugiera, de cualquier carácter que sea, otorgando y suscribiendo las correspondientes escrituras públicas, a fin de obtener la aprobación de la modificación estatutaria aprobada. No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las 13:00 horas, se levanta la sesión. Hay firmas de Luisa Durán de Lagos;



Ximena Valdés; María Celina Rodríguez y Carlos González.
CERTIFICADO: El Notario que suscribe, certifica: Primero: que asistió a la sesión extraordinaria de directorio de "Fundación Artesanías de Chile" que se refiere el Acta precedente. Segundo: Que el Acta que precede es una relación fiel y exacta de lo ocurrido, tratado y acordado en la Sesión. Tercero: Que comparecieron las personas que en el acta se indican. Que los acuerdos adoptados, fueron aprobados por la unanimidad de los asistentes, habiéndose llevado a efecto la Sesión en el lugar, día y hora indicados en el Acta. Cuarta: La presente modificación cumple con todas las formalidades que se establecen en sus estatutos y disposiciones legales pertinentes Santiago, veinticinco de mayo de dos mil cinco. Aníbal Opazo Callis. Notario Público". Conforme. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe. *J*



PEDRO IGNACIO MUJICA BARRIENTOS

